



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
ACTUALIZACION INFORME DE EVALUACION
CONCURSO DE MERITOS
No. 002 DE 2017**

| | |
|-----------------------------|---|
| OBJETO: | Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”. |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$43.400.000,00) IVA incluido |
| PLAZO: | Tres (3) meses quince (15) días, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017. |
| OFERTAS PRESENTADAS | 2 |
| FECHA | 31 de Agosto de 2017 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta los documentos presentado por el proponente Cubiko Obras y Consultorías S.AS, se actualiza el informe de evaluación publicado en el proceso de selección Concurso de Méritos 002-2017.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

| PROponentes |
|----------------------------------|
| Quintero y Riaño S.A |
| Cubiko Obras y Consultorias S.AS |

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 Verificación Capacidad Jurídica.



Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

| VERIFICACIÓN: | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S | QUINTERO Y RIAÑO S.A |
|---|---|-----------------------------|
| REQUISITO | CUMPLE | CUMPLE |
| ✓ Carta de Presentación de la Propuesta. | SI F. 1 al 4 | SI F. 3 al 5 |
| ✓ Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación. | N/A | N/A |
| ✓ Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: | N/A | N/A |
| ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal | SI F. 10 al 15 | SI F. 10 al 12 |
| ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía: | SI F. 41 | SI F. 6 |
| ✓ Registro Único Tributario - RUT | SI F. 42 | SI F. 13 |
| ✓ Declaración sobre multas y sanciones | SI F. | SI F. |
| ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios. | SI F. 44, 45 | SI F. 16 |
| ✓ Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal. | SI F. 46,47 | SI F. 17 |
| ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales. | SI F. 43 | SI F. 18 |
| ✓ Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo) | SI F. 9 | SI F. 20 |
| ✓ Certificación de No Inhabilidades E Incompatibilidades. | SI F. 16 | SI F.15 |
| ✓ Certificado De Reciprocidad | N/A | N/A |
| ✓ Garantía de Seriedad de la Propuesta. | SI F. 49 al 55 | SI Subsano |
| ✓ Registro Único de Proponentes. | SI Subsano | SI F. 51 al 63 |

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

El proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S, debe presentar el Registro Único de Proponentes de conformidad con el Numeral 16, del numeral 2.2.1 capacidad jurídica. Lo anterior teniendo en cuenta que dicho documento no lo adjunto a su propuesta. Por lo tanto no habilita jurídicamente.

Via correo electrónico a la dirección 'jdquintero@qyr.com.co', con fecha 29 de agosto de 2017, se solicitó al proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A, presentar nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, ampliando el plazo de la vigencia como lo exige el pliego de condiciones, esto es, a 90 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

cierre del proceso de conformidad con el Numeral 15 Garantía de Seriedad de la Oferta, del numeral 2.2.1 capacidad jurídica. Lo anterior teniendo en cuenta que se aportó con una vigencia hasta el 20 de noviembre de 2017. El proponente presento el documento mediante correo electrónico enviado a la dirección contratacion@culturantioquia.gov.co el día 29 de agosto de 2017.

El proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A subsano lo solicitado si (X) no (), por lo tanto habilita jurídicamente.

El proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S, subsano lo solicitado si (X) no (), por lo tanto habilita jurídicamente.

4.2 Verificación Capacidad Financiera.

PROPONENTE: QUINTERO Y RIAÑO S.A

| NOMBRE DEL PROPONENTE: QUINTERO Y RIAÑO S.A. | | | | |
|--|--|--|---------------------|----------------------|
| NOMBRE INDICADOR: | FORMULA: | CONDICION: | VALOR DEL INDICADOR | ACEPTADO O RECHAZADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA: | | | | |
| LIQUIDEZ (IL) | $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ | El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado. | 3.04 | Aceptado |
| ENDEUDAMIENTO (E) | $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ | El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado. | 0.31 | Aceptado |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$ | Debe ser mayor o igual a uno (1) | 6.73 | Aceptado |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: | | | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$ | Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al tres por ciento (10%). | 12.7% | Aceptado |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ | Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3%). | 8.7% | Aceptado |

| INFORMACION FINANCIERA: | VALOR: |
|-------------------------|-------------|
| Activo Corriente: | 250,624,000 |
| Pasivo Corriente: | 82,493,000 |
| Activo Total: | 263,223,000 |
| Pasivo Total: | 82,493,000 |
| Patrimonio Neto: | 180,730,000 |
| Utilidad Operacional: | 22,892,000 |
| Gastos de intereses: | 3,400,000 |

NOTA: Se evalúa la información financiera consignada en el RUP a diciembre 31 de 2016, conforme las condiciones definidas en el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A., cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| NOMBRE DEL PROPONENTE: CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS | | | | |
|---|--|--|---------------------|----------------------|
| NOMBRE INDICADOR: | FORMULA: | CONDICION: | VALOR DEL INDICADOR | ACEPTADO O RECHAZADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA: | | | | |
| LIQUIDEZ (IL) | $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ | El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado. | 5.83 | Aceptado |
| ENDEUDAMIENTO (E) | $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ | El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado. | 0.17 | Aceptado |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$ | Debe ser mayor o igual a uno (1) | 43.14 | Aceptado |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: | | | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$ | Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al tres por ciento (10%). | 15.1% | Aceptado |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ | Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3%). | 12.6% | Aceptado |

| INFORMACION FINANCIERA: | VALOR: |
|-------------------------|---------------|
| Activo Corriente: | 1,218,050,000 |
| Pasivo Corriente: | 208,845,000 |
| Activo Total: | 1,235,455,000 |
| Pasivo Total: | 208,845,000 |
| Patrimonio Neto: | 1,026,610,000 |
| Utilidad Operacional: | 155,291,000 |
| Gastos de intereses: | 3,600,000 |

NOTA: Se evalúa la información financiera consignada en el RUP a diciembre 31 de 2016, conforme las condiciones definidas en el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado.

4.3 Verificación Capacidad Técnica

| DOCUMENTOS TÉCNICOS | PROponente: | Quintero y Riaño S.A | Cubiko Obras y Consultoría S.A.S |
|---|-------------|----------------------|----------------------------------|
| | | CUMPLE SI / NO | CUMPLE SI / NO |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS. | | | |
| ➤ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP | | SI F. 50 al 62 | SI SUBSANO |
| ➤ EXPERIENCIA | | SI F. 64 al 72 | SI SUBSANO |
| ➤ ABONO DE PROPUESTA | | N/A | SI SABSANO |
| ➤ RECURSO HUMANO: Personal Profesional de Interventoría. | | | |



| <p>✓ Director de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, Especialista o Magister en Restauración o Patología de Edificaciones:</p> | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida del director de interventoría arquitecto o ingeniero civil. | <p>SI F. 74 al 82</p> | <p>NO CUMPLE La hoja de vida se presentó incompleta, contiene datos de perfil y formación profesional, no indica la experiencia como lo requiere el numeral 6.1.1 Requisitos técnicos – literal b. Equipo de Trabajo y perfil requerido – documento de verificación.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Matrícula profesional y fecha de expedición. | <p>SI F. 85 Subsanado</p> | <p>NO CUMPLE F. 73 Se indica por parte del proponente que la fecha de expedición se acredita con la Resolución No. 159 de 1984, sin embargo, la resolución que menciona el certificado inicial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura alude la Resolución No. 159 de 1985, pero en uno y otro caso no se aportó el respectivo acto administrativo, por tanto, no se puede establecer la materia que regulan dichos actos, y pese a aportarse la matrícula profesional no se subsano el requisito pues no se acredita la fecha de expedición de la misma.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Título académico de pregrado del director de interventoría arquitecto o ingeniero civil (Certificado, acta o diploma). | <p>SI F. 83</p> | <p>SI F.72</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Título académico de posgrado del director de interventoría (Especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones - Certificado, acta o diploma). | <p>SI F. 84</p> | <p>SI F.71</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Certificación de la experiencia específica del director de interventoría. | <p>SI F. 86 al 94</p> | <p>NO CUMPLE F. 75 a 76 Respecto al certificado expedido por CONSORCIO CYS, se acredita mantenimiento a la Estación Ferrea San Joaquín municipio de la Mesa, el cual es declarado BIC, acreditando 1 año – 1 mes – 4 días. Respecto al certificado expedido por Consorcio Cubiko 2014, no se indican los inmuebles específicos que tengan la calidad de BIC, sino</p> |



| | | |
|--|------------------------------------|---|
| | | que de manera general se encuentra "inmuebles a cargo del fondo de desarrollo local de Fontibon", al no establecerse con precisión no se puede establecer su acreditación. Igualmente al tratarse de varios inmuebles tampoco se establece con precisión el tiempo de ejecución para cada uno de ellos |
| <ul style="list-style-type: none"> Carta de compromiso del profesional. | <p>SI F. 95</p> | <p>SI SUBSANADO</p> |
| <p>✓ Residente de Interventoría: Arquitecto o Ingeniero Civil, con Experiencia Específica:</p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida del residente de interventoría arquitecto o ingeniero civil. | <p>SI F. 97 al 101</p> | <p>NO La hoja de vida se presentó incompleta, contiene datos de perfil y formación profesional, no indicar la experiencia como lo indica el numeral 6.1.1 Requisitos técnicos – literal b. Equipo de Trabajo y perfil requerido – documento de verificación</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Matrícula profesional y fecha de expedición. | <p>SI F. 103</p> | <p>SI SUBSANO</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Título académico de pregrado del residente de interventoría (Certificado, acta o diploma). | <p>SI F. 102 y 104</p> | <p>SI F. 80</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Documentos de certificación de la experiencia específica del residente de interventoría. | <p>SI F. 106 al 109</p> | <p>NO CUMPLE 83, 83 Respecto al certificado expedido por CONSORCIO CYS, se acredita mantenimiento a la Estación Ferrea San Joaquín municipio de la Mesa, el cual es declarado BIC, acreditando 1 año – 1 mes – 4 días. Respecto al certificado expedido por Consorcio Cubiko 2014, no se indican los inmuebles específicos que tengan la calidad de BIC, sino que de manera general se encuentra "inmuebles a cargo del fondo de desarrollo local de Fontibon", al no establecerse con precisión no se puede establecer su acreditación. Igualmente al tratarse de varios inmuebles tampoco se</p> |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| | | |
|--|----------------------------|--|
| | | establece con precisión el tiempo de ejecución para cada uno de ellos. |
| ▪ Carta de compromiso del profesional. | SI F. 110 | SI F. 78 |
| ✓ Residente SST y Ambiental: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional (HSO): | | |
| ▪ Hoja de vida del profesional (En SISO y ambiental). | SI F. 112 al 116 | NO CUMPLE La hoja de vida se presentó incompleta, contiene datos de perfil y formación profesional, no indicar la experiencia como lo indica el numeral 6.1.1 Requisitos técnicos – literal b. Equipo de Trabajo y perfil requerido – documento de verificación. |
| ▪ Certificado de inscripción profesional o matrícula. | SI F. 119 al 121 | SI F. 87, 88 |
| ▪ Título académico del profesional (En SISO y ambiental, Certificado, acta o diploma). | SI F. 118 | SI F. 86 |
| ▪ Certificado de trabajo en alturas del profesional (Nivel coordinador o instructor). | SI F. 122 al 124 | SI SUBSANADO |
| ▪ Documentos de certificación de la experiencia específica del profesional (En SISO y ambiental). | SI F. 125 al 128 | SI F. 91, 92 |
| ▪ Carta de compromiso del profesional. | SI F. 129 | SI SUBSANADO |
| ➤ DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FORMATO N° 5 | CUMPLE SI / NO | CUMPLE SI / NO |
| Especificaciones técnicas (Diligenciamiento de formato n° 5). | SI F. 23 al 45 | SI F. 18 al 40 |
| CONDICIÓN DE HABILIDAD. | CUMPLE SI / NO | CUMPLE SI / NO |
| Condición de habilidad. | SI | NO |

- Subsanación de requisitos:

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se ofició a los proponentes **QUINTERO Y RIAÑO S.A** y **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, con el fin de subsanar los siguientes documentos:

QUINTERO Y RIAÑO S.A

- Certificado en donde se indique la fecha de expedición de la matrícula profesional del director de interventoría, ya que la copia del documento presentado no lo contiene. Para tal efecto se solicitó mediante correo



electrónico 'jdquintero@qyr.com.co' tal documentación el día 31 de agosto de 2017, subsanación que se hizo el mismo día al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co.

El proponente **QUINTERO Y RIAÑO S.A** subsano lo solicitado si (X) no (), por tanto habilita técnicamente.

CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S

- El proponente en el término establecido presento documentación solicitando la subsanación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, sin embargo, de acuerdo a las observaciones hechas en el cuadro arriba señalado no habilita técnicamente.

4.4 RESUMEN VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

| PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | | VERIFICACIÓN FINANCIERA | | VERIFICACION TECNICA | | HABILITADO PARA LA EVALUACIÓN | |
|---|-----------------------|----|-------------------------|----|----------------------|----|-------------------------------|----|
| | HABILITADO | | HABILITADO | | HABILITADO | | HABILITADO | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| QUINTERO Y RIAÑO S.A | X | | X | | X | | X | |
| CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S | X | | X | | | X | | X |

Respecto al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S, al no habilitar no se procederá con la evaluación de criterios de selección para el otorgamiento del respectivo puntaje.

Se evaluara la propuesta del proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A respecto a los criterios de selección, por habilitar jurídica, financiera y técnicamente.

5. CRITERIOS DE SELECCION

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del Profesional Director de Interventoría.



5.1 Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la contratación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

| Criterios de Evaluación | Porcentaje |
|---|----------------------------------|
| Director de Interventoría | |
| Formación Profesional | <i>10 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia General | <i>10 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia Específica | <i>20 puntos no acumulables</i> |
| Residente de Interventoría | |
| Formación Profesional | <i>7,5 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia General | <i>7,5 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia Específica | <i>15 puntos no acumulables</i> |
| Residente SST y Ambiental de Interventoría | |
| Formación Profesional | <i>5 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia General | <i>5 puntos no acumulables</i> |
| Experiencia Específica | <i>10 puntos no acumulables</i> |
| Incentivo a la Contratación Pública | <i>10 puntos no acumulables</i> |
| Total | 100 Puntos |

| CRITERIO | EVALUACIÓN | PUNTAJE | |
|--|---|---------------------------------|--|
| CRITERIO | PROPOSITORES | QUINTERO Y RIAÑO S.A | |
| | | Puntaje Obtenido | |
| Director de Interventoría | | | |
| Formación del profesional requerido para Director de Interventoría y publicaciones técnicas y científicas. | <i>Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil y Posgrado en Restauración o Patología de Edificaciones).</i> | <i>10 puntos no acumulables</i> | 8 PUNTOS F. 84 El Director de Interventoría acredita el título de Magister en Restauración de Monumentos Arquitectónicos. |
| | Con título de posgrado a nivel de especialización. | 6 | |
| | Con título de posgrado a nivel de maestría o superior. | 8 | |
| | Con título de posgrado a nivel de especialización o maestría o superior y una o varias Publicaciones contenidas en un Libro o revista o boletín o cartilla sobre patrimonio cultural. | 10 | |
| Experiencia general del profesional requerido para Director de Interventoría. | <i>Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional.</i> | <i>10 puntos no acumulables</i> | 0 PUNTOS Toda vez que se presentó la Matrícula profesional, sin embargo la mismo no cuenta con la fecha de expedición, lo cual para efectos del puntaje no es subsanable |
| | Entre 15 y 20 años | 5 | |



| | | | |
|---|---|----------------------------------|--|
| | Más de 20 años | 10 | |
| Experiencia específica del profesional requerido para Director de Interventoría. | Experiencia específica como Director, Coordinador o Supervisor de Interventoría en obras de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC. | 20 puntos no acumulables | 20 PUNTOS F. 86 al 94 Acredita certificados de experiencia |
| | Entre 24 y 48 meses | 10 | |
| | Más de 48 meses | 20 | |
| Residente de Interventoría | | | |
| Formación del profesional requerido para Residente de Interventoría. | Estudios (Pregrado en Arquitectura o Ingeniería Civil). | 7,5 puntos no acumulables | 7.5 PUNTOS F. 102 y 104 Acredita título de Especialista en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico. |
| | Con título de pregrado y experiencia específica. | 4 | |
| | Con título de posgrado en restauración o patología de edificaciones a nivel de especialización o superior y experiencia específica. | 7,5 | |
| Experiencia general del profesional requerido para Residente de Interventoría. | Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional. | 7,5 puntos no acumulables | 7.5 PUNTOS F. 103 Acredita Matrícula Profesional con fecha de expedición del 25/01/1999 |
| | Entre 5 y 10 años | 4 | |
| | Más de 10 años | 7,5 | |
| Experiencia específica del profesional requerido para Residente de Interventoría. | Experiencia específica como Director, Residente, Coordinador o Supervisor de Interventoría en contratos de obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC. | 15 puntos no acumulables | 15 PUNTOS F. 106 al 109 Se acredita experiencia específica del Residente |
| | Entre 18 y 36 meses | 10 | |
| | Más de 36 meses | 15 | |
| Residente SST y Ambiental | | | |
| Formación del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría. | Estudios (seguridad y salud en el trabajo o ingeniero en higiene seguridad ocupacional). | 5 puntos no acumulables | 3 PUNTOS F. 118 Acredita título profesional en salud ocupacional. |
| | Con título de profesional o ingeniero (pregrado). | 3 | |
| | Con título de posgrado en gestión de la calidad o procesos integrados de gestión de la calidad o afines, a nivel de especialización o superior y experiencia específica. | 5 | |
| Experiencia general del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría. | Experiencia general profesional a partir de la expedición de la tarjeta de matrícula profesional. | 5 puntos no acumulables | 3 PUNTOS F. 119 al 121 Acredita Resolución No. 122301 del 2014 en donde se otorga licencia de salud ocupacional |
| | Entre 2 y 5 años | 3 | |
| | Más de 4 años | 5 | |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

| | | | |
|--|---|---------------------------------|--|
| Experiencia específica del profesional requerido para Residente en SST y/o Ambiental de Interventoría. | <i>Experiencia específica como Residente SST y/o Ambiental de Interventoría en contratos de obra o interventoría de restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC.</i> | <i>10 puntos no acumulables</i> | 6 PUNTOS F. 126 Acredita experiencia de interventoría |
| | Entre 6 y 18 meses | 6 | |
| | Más de 18 meses | 10 | |
| SUB TOTAL | | | 70 PUNTOS |
| INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | 10 PUNTOS |
| TOTAL | | | 80 PUNTOS |

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| # | Proponente | Puntaje |
|----|-----------------------------|---------|
| 1. | QUINTERO Y RIAÑO S.A | 80 |

ORIGINAL FIRMADO (O.F)

LUIS FELIPE SALDARRIAGA
Profesional Universitario Patrimonio

GIOVANNI ALBERTO LONDOÑO PATIÑO
Profesional de Apoyo

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional – Área Financiera

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional - Jurídico

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia